

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549)

FECHA: SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

CLASE DE CONTRATO: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y DECLARACION DE CONSTRUCCION.

MATRICULA INMOBILIARIA: 373-125856

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE.

Ante mí, Doctor JORGE ELIECER GALLEGOS GONZALEZ, Notario Único del Círculo de San Pedro, Departamento del Valle, República de Colombia, a los siete (07) dia del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2.022), Compareció la señora LUZ DARY QUINTERO BURITICA, mujer, mayor de edad, de profesión u oficio independiente, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía número 42.024.200 expedida en La Virginia, que en fotocopia se anexa a la presente y dijo:

-PRIMER ACTO ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA-

PRIMERO DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Que es Propietaria de UN LOTE DE TERRENO, ubicada en el área rural del corregimiento de Presidente, jurisdicción del municipio de San Pedro Valle, con un área superficialia de Ochenta Metros Cuadrados (80Mts²), cuyos linderos son los siguientes; NORTE: Con predio María Teresa Zúñiga; ORIENTE: Con predio de Diócesis de Buga; SUR: Con predio de Herederos Pregrino Barbosa; OCCIDENTE: Con predio que se reserva la vendedora Luisa Doris Aldana de Sánchez. Este predio se identifica con la Cedula Catastral número 03-00-0012-0020-000 y encuentra registrado bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria 373-125856 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle.

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la Otorgante mediante escritura pública número Cero Cero Seis (006), del Quince (15) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Única de San Pedro Valle y su copia debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 373-125856.

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura y en calidad de Propietario, viene a Actualizar la nomenclatura CARRERA 2 No. 1 - 492, CORREGIMIENTO DE

PRESIDENTE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE, conforme al Certificado de Nomenclatura N° 107 – 2.019 de fecha 09 de Octubre de 2019 expedido por el Secretario de Planeación y Vivienda Municipal, que se protocoliza con la presente Escritura Pública.

----- SEGUNDO ACTO DECLARACION DE CONSTRUCCION-----

Que la compareciente LUZ DARY QUINTERO BURITICA, mujer, mayor de edad, de profesión u oficio independiente, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía número 42.024.200 expedida en La Virginia, quien es Propietaria Registrada de UN LOTE DE TERRENO, ubicada en el área rural en la CARRERA 2 No. 1 - 492, CORREGIMIENTO DE PRESIDENTE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE, con un área superficialia de Ochenta Metros Cuadrados (80Mts²), cuyos linderos son los siguientes; NORTE: Con predio Maria Teresa Zúñiga; ORIENTE: Con predio de Diócesis de Buga; SUR: Con predio de Herederos Pregrino Barbosa; OCCIDENTE: Con predio que se reserva la vendedora Luisa Doris Aldana de Sánchez. Este predio se identifica con la Cedula Catastral número 03-00-0012-0020-000 y encuentra registrado bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria 373-125856 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle.-----

TRADICION: El anterior inmueble lo adquirió la Otorgante mediante escritura pública número Cero Cero Seis (006), del Quince (15) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Única de San Pedro Valle y posteriormente Actualización de Nomenclatura mediante este acto escriturario y su copia debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 373-125856. -----

PRIMERO.- DECLARACION DE CONSTRUCCION.- La otorgante declara que en el Lote de Terreno han realizado Construcción con las siguientes características; y de conformidad con Certificado de Existencia de Vivienda No.036/2.019 del Veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2022) expedido por Secretaria de Planeación Municipal de San Pedro Valle: CASA DE HABITACION DE UN PISO; con un área total Construida de 63.00 Mts²: La cual consta de: Tres (3) Habitaciones, Un (1) Baño, Una (1) Sala comedor, Una (1) Cocina, y Una (1) zona de oficio, cuenta con servicios de Agua, Energía y Gas.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que la construcción de la mencionada casa de habitación

República de Colombia



"para efectos Notariales y de Registro", se avalúa en la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000.oo).**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ESTIPULACIONES DE QUE TRATA LA LEY 2010 DE 2019

ARTICULO 61. DECLARACIONES DE LA PARTES: LAS SUSCRITAS PARTES DECLARAMOS, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ES REAL Y QUE NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE. [2] QUE NO EXISTEN SUMAS QUE HAYAMOS CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. ESTA DECLARACIÓN LA HACEMOS LAS PARTES DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, SIN QUE EL NOTARIO ASUMA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR RAZÓN DE ELLAS. [3] TAMBIÉN DECLARAMOS QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DEL ART 442 DE LA LEY 599 DE 2000, SOBRE EL FALSO TESTIMONIO, SEGÚN EL CUAL SERÁ SANCIONADO PENALMENTE QUIEN "EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE...".

SEGUNDO.- OBJETO.- Que esta declaración de construcción la hace con el fin de que en la Oficina de Registro y en la Oficina de Catastro, figure la construcción aquí declarada.

PARÁGRAFO.- El Suscrito Notario deja constancia, que previa indagación a la otorgante, ésta manifestó bajo juramento: Que el inmueble de su propiedad **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y NO LO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR** LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996, **POR TENER OTRO PREDIO DESTINADO PARA ESTE FIN**.

QUINTO.- ACEPTACIÓN.- Presente la señora **LUZ DARY QUINTERO BURITICA**, de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: Que **ACEPTE** la presente escritura, la Actualización de Nomenclatura y la Declaración de Construcción que ella contiene por estar a satisfacción.

- Se agregan los comprobantes legales. La Otorgante presentó Certificado de Paz y Salvo Municipal número 3299 expedido en San Pedro Valle, el 02 de Septiembre del año 2.022, válido hasta el 31 de Diciembre del año 2.022, El Suscrito Tesorero Municipal, Certifica: Que **JUDY ANDREA PALACIOS BOCANEGRA**, está a Paz y Salvo con el Tesoro de este municipio por concepto del Predial y complementario, predio número 03-00-0012-0020-000, avalúo \$9.740.00./2.022. Este predio está exento de valorización.

El presente instrumento fue leído en su totalidad por la compareciente y advertida de la obligación de pagar el Impuesto de Registro y Anotación, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 223 de diciembre 20 de 1.995; y de su registro oportuno, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; lo encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte su aprobación y procede a firmarlo con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública.

PO011052029

PC056729069

08-07-22 PO011052029
08-06-22 PC056729069
THOMAS GREG & SONS.
ERMAPFZG8ST
OTN5EWUB7
THOMAS GREG & SONS.

suscrito Notario que da fe, declarando la compareciente estar enterada de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación del compareciente a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral y Matricula Inmobiliaria da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para la compareciente conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970 de todo lo cual se da por enterada y firma en constancia, aceptando además que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos, conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Derechos \$246.931.00.- IVA\$78.191.00.- Recaudo Fondo Especial Notariado\$10.700.00.- Recaudo Superintendencia de Notariado\$10.700.00.- Resolución No. 00755 del 26 de Enero de 2022, emanada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Superintendencia del Notariado y Registro. Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel Notarial números PO011052028 - PO011052029

(ESTA INFORMACION DA CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DEL 07 DE ABRIL DE 2017 Y AL DECRETO 1674 DE 2016)

LA OTORGANTE:

LuzDary Quintero. B.

LUZ DARY QUINTERO BURITICA

CC. 470241200

DIRECCION: Presidencia.

TELEFONO: 313 644 0842.

CORREO:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO

FECHA DE VINCULACION

FECHA DE DESVINCULACION

Doctor JORGE ELIEGER GALLEGOS GONZALEZ
Notario Único del Círculo de San Pedro Valle



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de San Pedro, Departamento de Valle, República de Colombia, el siete (7) de septiembre de veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de San Pedro, compareció: LUZ DARY QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 42024200.

Luz Dary Quintero B.



n4m69w0rdxmw
07/09/2022 - 16:06:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de actualización de nomenclatura y declaración de construcción signado el compareciente con número de referencia escritura n.549 del día siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Juan Pablo

JORGE ELÍÉCER GALLEGOS GONZÁLEZ

Notario Único del Círculo de San Pedro, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n4m69w0rdxmw

ESPACIO EN BLANCO

Arta 2